



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 005 2018 00097 00
Demandante	FIDEL IVAN GIRALDO VELEZ
Demandado	JOSE OBDULIO CARDENAS GIRALDO
Asunto	TRASLADO AVALUO
Auto 1º	2511V (1791)

Del avalúo catastral aumentado en un 50% de los inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias **M.I.001-287648, 001-287645 y 001-287644**, se corre traslado a la parte demandada por el término de 10 días; durante los cuales los podrá presentar sus observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

En firme el avalúo se resolverá sobre la viabilidad para señalar fecha de remate.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZA

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f727e4d26f164d8b760c81e8c71798b6c56250e1415dccc2076c406f45515ca

Documento generado en 19/10/2021 03:15:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>